



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

LOTEO BIENES NACIONALES, MEJILLONES

DFZ-2019-1446-II-SRCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Sandra Cortez Contreras	15-10-2019 Sandra Cortez Contreras Jefa Oficina Regional Antofagasta Firmado por: Sandra Eugenia Cortez Contreras
Elaborado	Pía Aravena Bustos	15-10-2019 Pía Aravena Bustos Fiscalizadora Oficina Regional Antofagasta Firmado por: PIA LORETO ARAVENA BUSTOS

Contenido

Contenido	4
1 RESUMEN.....	4
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	5
2.1 Antecedentes Generales	5
2.2 Ubicación y Layout.....	6
3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	8
3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	8
3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	8
3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental realizada el día 09 de julio de 2019.....	8
3.3.1 Esquema de recorrido.....	9
3.3.2 Detalle del Recorrido de la Inspección.....	10
3.4 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental realizada el día 23 de septiembre de 2019. 10	
3.4.1 Esquema de recorrido.....	11
3.4.2 Detalle del Recorrido de la Inspección.....	12
4 REVISIÓN DOCUMENTAL	12
4.1.1 Documentos Revisados	12
5 HECHOS CONSTATADOS	15
5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.....	15
6 CONCLUSIONES	27
7 ANEXOS.....	28

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “Loteo Bienes Nacionales, Mejillones”, localizada en el sector Industrial de la Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta. La actividad de inspección fue desarrollada durante los días 09 de julio de 2019 y 23 de septiembre 2019.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a una denuncia ingresada a esta Oficina Regional Antofagasta, efectuada por la Fundación para la Sustentabilidad del Gaviotín chico por la ejecución de proyectos que implican presencia de letreros y movimiento de tierra con maquinaria pesada, en el sector de nidificación de un ave protegida, la cual se encuentra en peligro de extinción (Gaviotín Chico), en la comuna Mejillones, Región de Antofagasta, sin contar con los permisos ambientales correspondientes, atentando con el principio preventivo de la normativa vigente. Por lo cual, dicha actividad de fiscalización, se enmarca en la investigación si efectivamente hay obras construidas en el área y en caso de haberlas, si tal proyecto debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

De las actividades de fiscalización ambiental desarrolladas se concluyó que las actividades asociadas al predio fiscal que se encuentra ubicado en la intersección Ruta B-262 con Avda. Quinta Industrial, Comuna de Mejillones, reúne las características de ser un proyecto de “Urbanización” y “Loteo”, con una superficie superior a los 30.000 m², tipificado en el literal g.1.3. del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que debe ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA).

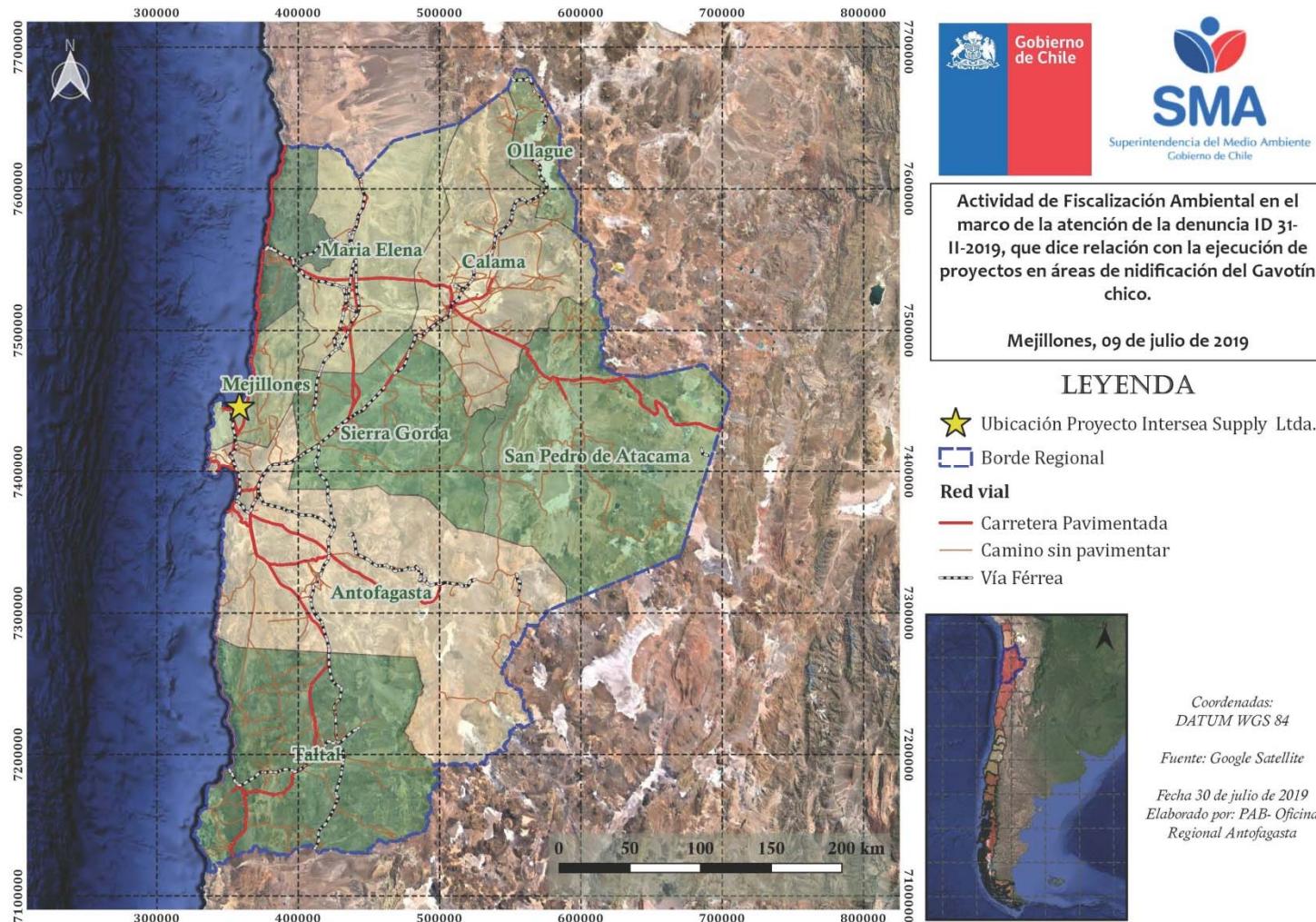
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Loteo Bienes Nacionales, Mejillones.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En construcción.
Región: Antofagasta.	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Antofagasta.	Cruce Ruta B-262 con Avda. Quinta Industrial, Comuna de Mejillones.
Comuna: Mejillones.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.	RUT o RUN: 61.402.017-2
Domicilio titular: Avenida Angamos # 721, Antofagasta	Correo electrónico: taguilera@mbienes.cl
	Teléfono: 55-263921
Identificación del representante legal: Tamara Aguilera Jopia	RUT o RUN: 15.015.930-K
Domicilio representante legal: Avenida Angamos # 721, Antofagasta	Correo electrónico: taguilera@mbienes.cl
	Teléfono: 55-263921
Fase de la/s actividad/es, proyecto/s o fuente/s fiscalizada: En etapa de construcción, cierre perimetral a la fecha de la última Inspección Ambiental (23-09-2019).	

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración Propia).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

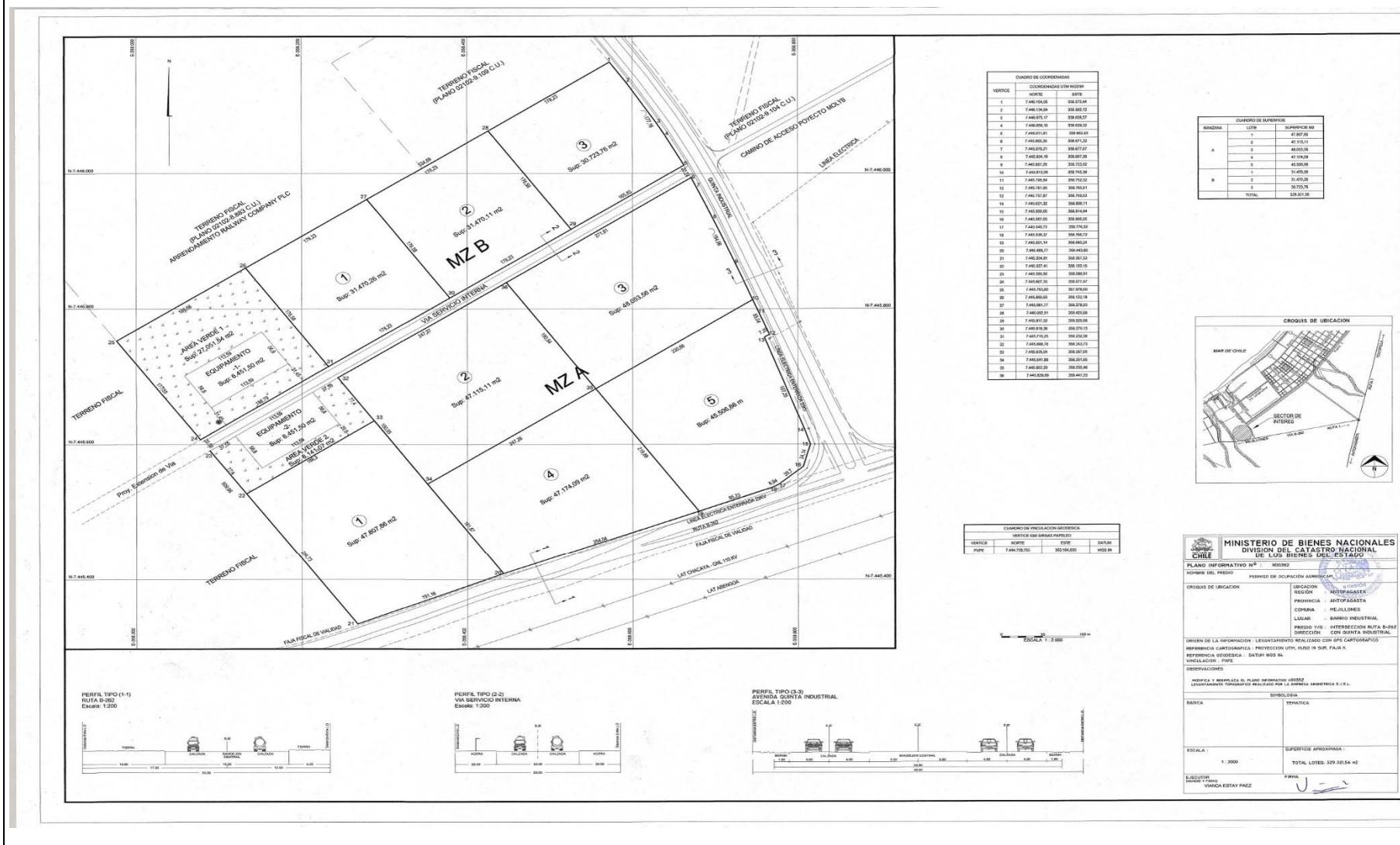
Huso: 19S

UTM N: 7.372.190

UTM E: 367.024

Ruta de acceso: Ingreso a Mejillones por entrada Norte, por Ruta B-262, al llegar a la esquina de Avda. Quinta industrial.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Plano Informativo N° II00362, remitido por Bienes Nacionales, Ord. N°: SE 02-004097/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019).



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	No programada	X	Denuncia
Motivo: Denuncias ID 31-II-2019, ID 49-II-2019, ID 50-II-2019, ID 51-II-2019 (Anexo 1), la cual informaron la ejecución de un proyecto en el predio fiscal ubicado en la intersección Ruta B-262 con Avda. Quinta Industrial, en la comuna Mejillones, junto con la presencia de letreros y movimiento de tierra con maquinaria pesada, sin contar con calificación ambiental del proyecto, lo que atenta contra el principio preventivo de la normativa ambiental y que, además, dicho sector es un área de nidificación del Gaviotín chico (<i>Sternula lorata</i>) un ave costera protegida, la cual se encuentra en categoría de "En peligro".			

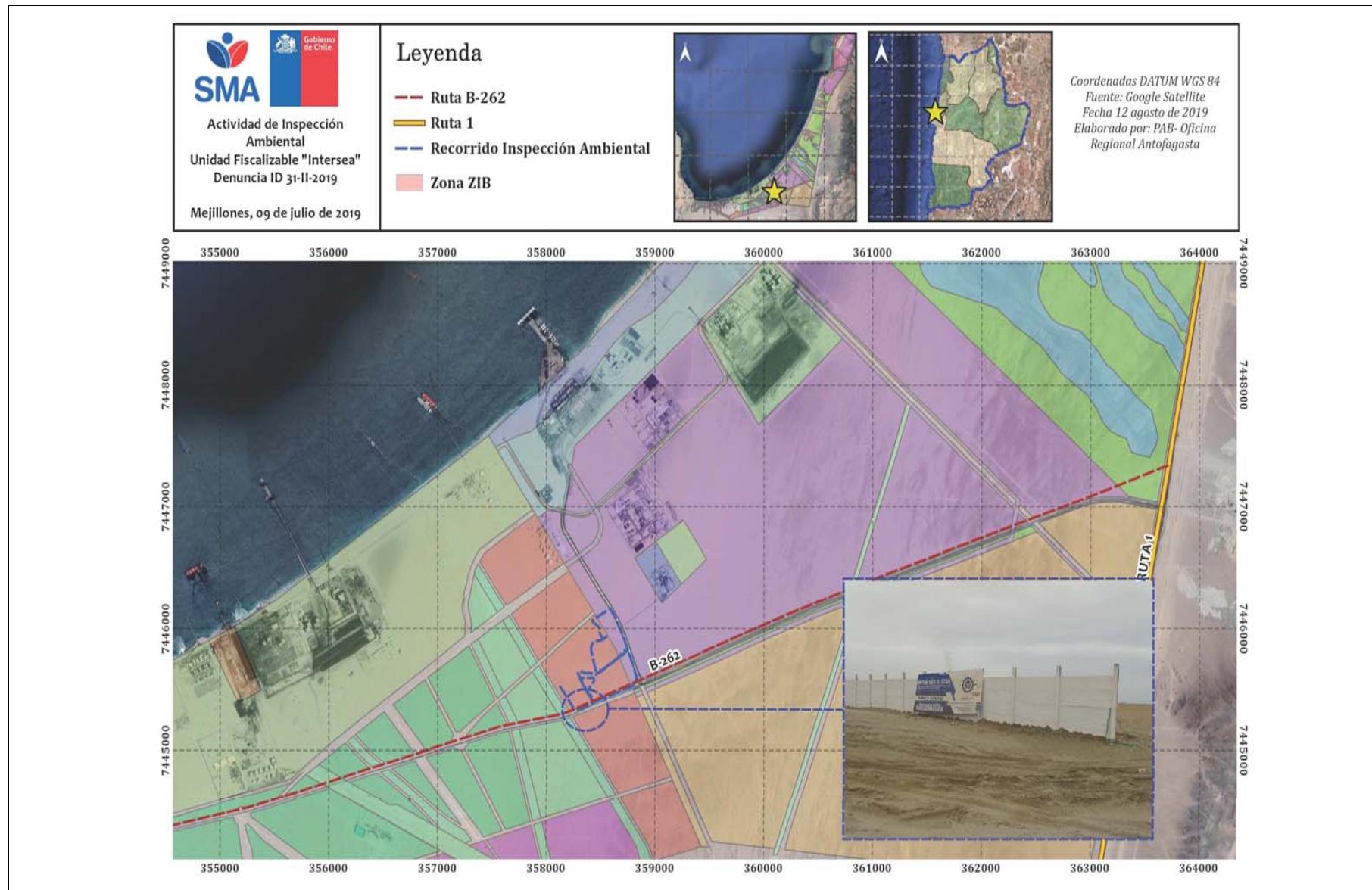
3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- ❖ Establecer si las actividades que se estuvieran ejecutando son susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental realizada el día 09 de julio de 2019.

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: En la inspección ambiental, se sostuvo comunicación con la empresa contratista encargada de la etapa inicial de las obras proyectadas en el sector, por lo que el Acta de Fiscalización (Anexo 09) fue notificada posteriormente a los titulares de los Loteos través de las Resoluciones Exentas AFTA N° 79, N° 80, N° 81 y N° 82, todas de fecha 10 de julio de 2019. (Anexos 10, 11, 12 y 13)	

3.3.1 Esquema de recorrido



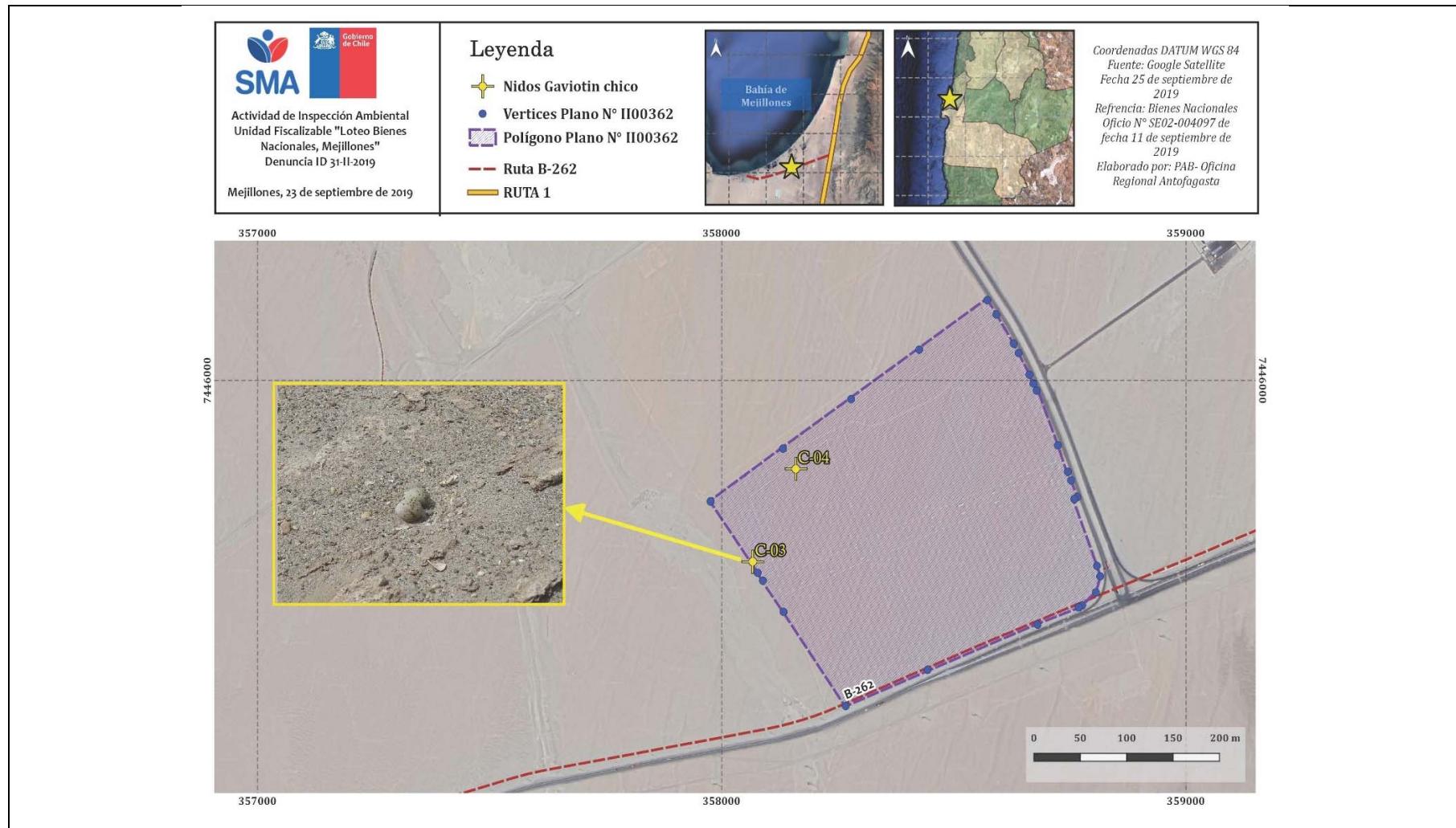
3.3.2 Detalle del Recorrido de la Inspección

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Lugar de reunión y realización del acta de inspección.
2	Recorrido por el terreno y cierre perimetral de cada Lote.

3.4 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental realizada el día 23 de septiembre de 2019.

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: La inspección ambiental se realizó junto a la Fundación para la Sustentabilidad del Gavotín chico, y no se tuvo comunicación con el titular, sólo se encontró personal de la empresa contratista, con quien se sostuvo una conversación muy breve. (Anexo 39)	

3.4.1 Esquema de recorrido



3.4.2 Detalle del Recorrido de la Inspección

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
01.	Nido C-04
02.	Nido C-03

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo Revisor	Observaciones
01.	Carta Intersea s/nº de fecha 17 de junio de 2019 (Anexo 05)	Documento solicitado a través de la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02).
02.	Proyecto “Mejoramiento en la transferencia de concentrado de cobre en Mejillones, Región de Antofagasta” (Anexo 06)	Documento solicitado a través de la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02).
03.	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta, Carta D.R. N° 0079 de fecha 28 de marzo 2019. (Anexo 04)	Documento solicitado a través de la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02).
04.	Carta Intersea N° 02/042019 de fecha 30 de marzo de 2019. (Anexo 04).	Documento solicitado a través de la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02).
05.	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta, Carta D.R. N° 0088 de fecha 09 de abril de 2019. (Anexo 04)	Documento solicitado a través de la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02).
06.	Carta Intersea N° 03/042019 de fecha 10 de abril de 2019. (Anexo 04).	Documento solicitado a través de la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02).

07.	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 0097/2019 de fecha 16 de abril de 2019. (Anexo 04)	Documento solicitado a través de la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02).
08.	SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, Ord. SE02-000558/2019 de fecha 11 de febrero de 2019. (Anexo 04)	Documento solicitado a través de la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02).
09.	Correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2018. (Anexo 04).	Documento solicitado a través de la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019 (Anexo 02).
10.	Carta Intersea s/n° de fecha 18 de julio de 2019 (Anexo 15)	Documento solicitado a través del Acta de Fiscalización Ambiental de fecha 09 de julio de 2019. (Anexo 09).	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta AFTA N° 79 de fecha 10 de julio de 2019 (Anexo 10), la cual remite copia del Acta de Fiscalización Ambiental.
11.	SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 55 de fecha 30 de enero de 2019. (Anexo 16)	Documento solicitado a través del Acta de Fiscalización Ambiental de fecha 09 de julio de 2019. (Anexo 09)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta AFTA N° 79 de fecha 10 de julio de 2019 (Anexo 10), la cual remite copia del Acta de Fiscalización Ambiental.
12.	Layout proyecto (Anexo 16)	Documento solicitado a través del Acta de Fiscalización Ambiental de fecha 09 de julio de 2019. (Anexo 09)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta AFTA N° 79 de fecha 10 de julio de 2019 (Anexo 10), la cual remite copia del Acta de Fiscalización Ambiental.
13.	Carta Intersea s/n° de fecha 05 de agosto de 2019 (Anexo 25)	Documento solicitado a través de la Resolución Exenta AFTA N° 92 de fecha 29 de julio de 2019 (Anexo 19)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta AFTA N° 92 de fecha 29 de julio de 2019 (Anexo 19).
14.	Fundación para la Sustentabilidad del Gavotín chico, carta s/n° de fecha 13 de agosto de 2019.	Documento ingresado por Oficina de partes de esta Oficina Regional ID 945-2019 con fecha 14 de agosto de 2019.	SMA	Documento adjunto en anexo 28 del presente Informe técnico.
15.	Bienes Nacionales Ord. N° SE 02-003733/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 (Anexo 35)	Documento en respuesta al Ord. AFTA N° 122/2019 de fecha 01 de agosto de 2019. (Anexo 22)	SMA	A través del Ord. AFTA N° 129/2019 de fecha 16 de agosto de 2019 (Anexo 31), se reiteró la solicitud efectuada al SEREMI de Bienes Nacionales.

16.	Anexos Ord. Bienes Nacionales Ord. N° SE 02-003733/2019 de fecha 22 de agosto de 2019. (Anexo 35)	Documento en respuesta al Ord. AFTA N° 122/2019 de fecha 01 de agosto de 2019. (Anexo 22)	SMA	A través del Ord. AFTA N° 129/2019 de fecha 16 de agosto de 2019 (Anexo 31), se reiteró la solicitud efectuada al SEREMI de Bienes Nacionales.
17.	Carta Intersea s/n° de fecha 27 de agosto de 2019 (Anexo 36)	Documento solicitado a través de la Resolución Exenta AFTA N° 92 de fecha 29 de julio de 2019 (Anexo 19)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la Resolución Exenta AFTA N° 92 de fecha 29 de julio de 2019 (Anexo 19).
18.	Carta Agretrans s/n° de fecha 29 de agosto de 2019 (Anexo 37)	Documento solicitado a través de la Resolución Exenta AFTA N° 81 de fecha 10 de julio de 2019 (Anexo 12)	SMA	Documento entregado luego de reiterar el Requerimiento a través de la Resolución Exenta AFTA N° 99 de fecha 14 de agosto de 2019 (Anexo 30)
19.	Carta Agreducam s/n° de fecha 30 de agosto de 2019 (Anexo 38)	Documento solicitado a través de la Resolución Exenta AFTA N° 80 de fecha 10 de julio de 2019 (Anexo 11)	SMA	Documento entregado luego de reiterar el Requerimiento a través de la Resolución Exenta AFTA N° 98 de fecha 14 de agosto de 2019 (Anexo 29)
20.	Carta Nuevo Horizonte EIRL s/n° de fecha 30 de agosto de 2019. (Anexo 39)	Documento solicitado a través de la Resolución Exenta AFTA N° 100 de fecha 16 de agosto de 2019 (Anexo 32)	SMA	Documento entregado dentro del plazo otorgado en la AFTA N° 100 de fecha 16 de agosto de 2019 (Anexo 32).
21.	Plano Informativo N° II00362 (Anexo 41)	Documento en respuesta al Ord. AFTA N° 143/2019 de fecha 30 de agosto de 2019. (Anexo 40)	SMA	Documento entregado a través del Ord. SE 02-004097 de fecha 11 de septiembre de 2019 (Anexo 41).
22.	Fundación para la Sustentabilidad del Gaviotín chico, carta s/n° de fecha 13 de agosto de 2019.	Documento ingresado por Oficina de partes de esta Oficina Regional ID 1069-2019 con fecha 13 de septiembre de 2019.	SMA	Documento adjunto en anexo 42 del presente Informe técnico.

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

Número de hecho constatado: 1
Documentación Revisada: Todos los documentos indicados en la tabla 4.1.1. del presente informe.
Hechos constatados:
A raíz de los hechos denunciados, con fecha 09 de julio 2019, se realizó una inspección ambiental al lugar identificado en la denuncia ID 31-II-2019, ubicado en la intersección de la Ruta B-262 con Avda. Quinta Industrial, Comuna de Mejillones, y se constató lo siguiente:
<ul style="list-style-type: none">a. Se verificó la construcción de un cerco en el terreno, el cual demarcaba el borde del terreno y además, separaciones en su interior (Fotografía 1 y 2)b. En la actividad participó el Sr. Luis Piñones, representante de la empresa Nuevo Horizonte EIRL, contratista encargada de la construcción de cerco, quien señaló que el sitio completo está loteado y que cada lote pertenece a distintas empresas que desarrollarán diferentes proyectos de manera independiente.c. El Sr. Piñones indicó que ellos están encargados de realizar la primera etapa del proyecto en cada lote, que consiste en la instalación de los cercos y la estabilización del terreno, señalando que lleva un 70% de avance a la fecha de la inspección.d. El Sr. Piñones informó que en el momento de realizar el razado de los lotes, se visualizó un nido de gavotín chico, aproximadamente a 1 km de distancia, indicó que detuvieron las actividades y que informaron a Fundación para la Sustentabilidad del Gavotín Chico, sin embargo, no cuentan con un medio de verificación que acredite lo declarado.e. Se realizó un recorrido por todo el terreno, observándose que la manzana "A" se encuentra con la mayor parte de los cercos levantados, faltando sólo el deslinde poniente del lote 1 y en cuanto a la manzana "B" del loteo, se constató que no hay cercos construidos, sólo se encuentran trazados los límites de cada lote.
Con fecha 14 de agosto de 2019 se recepcionó la carta s/nº de fecha 13 de agosto emitida por la Fundación para la Sustentabilidad del gavotín chico (Anexo 28) en la cual informó el inicio de la actividad reproductiva de <i>Sternula lorata</i> y que han sido avistados los primeros ejemplares en el sector noroeste de la intersección de la ruta B-262 y Quinta Industrial, lugar en donde se emplazan los proyectos indicados en denuncia. Posteriormente, con fecha 13 de septiembre de 2019 se recepcionó la carta s/nº de fecha 12 de septiembre (Anexo 42) emitida por la misma Fundación, la cual indicó que ya observaron y registraron los primeros nidos del ave en comento, y que uno de ellos se encuentra a unos 100 metros del lugar en donde se están realizando los trabajos de construcción y remoción de arena. Dado lo anterior, esta Superintendencia ejecutó una actividad de fiscalización en el sitio indicado con fecha 23 de septiembre de 2019 y constató lo siguiente:
<ul style="list-style-type: none">f. El recorrido se efectuó en compañía de Alejandra Delgado y Maryorie Aguirre, ambas de la Fundación para la Sustentabilidad del Gavotín Chico, al iniciar el recorrido, se constató la presencia de maquinaria y personal realizando trabajos en el sector. (Fotografía 3)g. Se observó la presencia de 2 huevos dentro de un nido en el sector norte del terreno fiscal ubicado en la Intersección B-262 y Avda. Quinta industrial. Se verificó que el nido está en el suelo, que es lugar donde anida la especie <i>Sternula lorata</i>, según indicó la Srta. Aguirre de la Fundación, y que dicho nido fue catastrado con fecha 17 de septiembre con el nombre de "C-04" (Fotografía 4). Además, se constató la presencia del gavotín sobrevolando el área en dónde se encontró el nido.

- h. Se constató la presencia de un nido con dos huevos, en el sector poniente del terreno fiscal ubicado en la intersección de la Ruta B-262 y Avda. Quinta industrial, el cual es denominado como nido "C-03". (Fotografía 5)
- i. En el lugar, se acercó una camioneta perteneciente a la empresa contratista Nuevo Horizonte EIRL, la cual está encargada del levantamiento del cierre perimetral, se tuvo que solicitar la detención del vehículo, ya que se estaba acercando justo al sitio en donde se encontró el nido. El Sr. Luis Piñones, quien bajó del vehículo a conversar, indicó que se encuentran levantando el muro de la manzana B, y que no se había percatado de la existencia de los nidos observados. (Fotografía 6)

Cabe hacer presente, que dicha actividad fue informada al Servicio Agrícola y Ganadero y a la SEREMI de Bienes Nacionales a través de los Ord. AFTA N° 151 y N° 152 de fecha 24 de septiembre de 2019. (Anexos 44 y 45)

Resultado examen de Información:

A raíz de la denuncias recibidas, la cual indican la ejecución de proyectos que implican presencia de letreros y movimiento de tierra con maquinaria pesada, en el sector de nidificación de un ave protegida, la cual se encuentra en peligro de extinción (Gaviotín Chico), sin contar con calificación ambiental del proyecto, lo que atenta contra el principio preventivo de la normativa ambiental, se realizó un Requerimiento de Información a las 3 empresas individualizadas en el formulario de denuncias, a través de las Resoluciones Exentas AFTA N° 68, N° 69 y N° 70, todas con fecha 10 de junio de 2019 (Anexos 02, 03 y 04), objeto verificar la información en el marco de lo denunciado. Dichas resoluciones fueron respondidas por los respectivos titulares, pudiendo verificar lo siguiente:

- a. La Empresa Intersea Supply Ltda. señaló a través de la carta s/n° de fecha 17 de julio de 2019 (Anexo 06) que contemplan la realización de un proyecto en el predio fiscal llamado "Mejoramiento en la transferencia de concentrado de cobre en Mejillones, Región de Antofagasta", el cual consiste en la construcción y operación de una bodega de transferencia de concentrados de cobre, que recibirá este material proveniente de CODELCO División Chuquicamata y Compañía Minera Santa Inés de Collahuasi, será almacenado en contenedores herméticos para posteriormente ser trasladados a Puerto Angamos para su despacho, dicho proyecto se emplazará en un terreno que abarca aproximadamente 7.2 hectáreas y cuenta con el permiso de ocupación otorgado por Bienes Nacionales a través de la Resolución Exenta N° 55 de fecha 30 de enero de 2019 (Anexo 07). El Titular señaló que con fecha 01 de marzo del presente año realizó una consulta al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) objeto consultar pertinencia de ingreso del proyecto aludido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), la cual fue respondida por el servicio evaluación a través de la Resolución Exenta N° 0097 /2019, de fecha 16 de abril de 2019, a través del cual resolvió definitivamente que el proyecto "Mejoramiento en la Transferencia de Concentrado de Cobre en Mejillones, Región de Antofagasta" no debe ingresar obligatoriamente al SEIA, por no reunir las condiciones de la letra o, del artículo 3 del RSEIA.
- b. Las empresas Proquiel Químicos Ltda. y Soinvier Ltda. indican en sus cartas s/n° ambas de fecha 17 de junio de 2019 (Anexos 07 y Anexo 08) que no tienen proyectos a desarrollar en el predio fiscal ubicado en la intersección. Avda. Quinta industrial con la Ruta B-262, en la comuna de Mejillones.

De acuerdo con la información obtenida en la actividad de inspección ambiental del día 09 de julio de 2013, se envió la copia del acta de fiscalización a cada una de las empresas que indicó el Sr. Piñones, y, además, se solicitó mayores antecedentes en cuanto a los proyectos que pretenden desarrollarse en cada uno de los loteos. Cada empresa remitió la respuesta verificándose lo siguiente:

- c. Intersea Supply Ltda: A través de la Resolución Exenta AFTA N° 79 de fecha 10 de julio de 2019 (Anexo 10), se envió el acta de fiscalización a Intersea Supply Ltda. y, además, se solicitó que remitiera antecedentes respecto al proyecto que pretende desarrollar en el Loteo 1, de la manzana "A". A través de la carta s/n° de fecha 18 de julio de 2019 (Anexo 15) adjuntó la información solicitada, si bien envió antecedentes que ya había remitido a esta Superintendencia, se realizó el

análisis encontrándose algunas inconsistencias como las coordenadas de ubicación del proyecto y las gestiones efectuadas que tienen relación con el Gavotín chico, las cuales solicitó a Intersea Supply Ltda aclarar a través de la Resolución Exenta AFTA N° 92 de fecha 29 de julio de 2019 (Anexo 19).

El titular a través de la carta s/n° de fecha 05 de agosto de 2019 (Anexo 25) dio respuesta a las aclaraciones solicitadas adjuntando coordenadas que sí se ajustaban al plano N° II00362 (Figura 2) señalando que el error detectado en la ubicación ocurrió debido a un error de transcripción, en cuanto a las gestiones efectuadas en relación la protección del gavotín chico, indicó que sostuvieron una reunión con la Fundación para la Sustentabilidad del gavotín chico y que aconsejaron una serie de medidas tales como la instalación de elementos disuasivos en el terreno donde se emplazará el proyecto. En complemento a lo anterior, a través de la carta s/n° de fecha 27 de agosto de 2019 (Anexo 36) Intersea Supply Ltda. remitió a esta Superintendencia fotografías que muestran las banderillas instaladas a modo de espantapájaros.

- d. **Agretrans El Loa:** A través de la Resolución Exenta AFTA N° 81 de fecha 10 de julio de 2019 (Anexo 12), se envió el acta de fiscalización a Agretrans El Loa. y, además, se solicitó que remitiera antecedentes respecto al proyecto que pretende desarrollar en los Loteos 2 y 3, de la manzana "A". A través de la carta s/n° recepcionada de fecha 29 de agosto de 2019 (Anexo 37) señaló que a través la Asociación Gremial de empresarios del transporte El Loa destinará ambos sitios para el proyecto "Bodegaje, aparcamiento y Taller de Mantención" que será un proyecto orientado a los usuarios del Puerto de Mejillones objeto cubrir la necesidad de almacenar cargas o productos, aparcar vehículos en un lugar seguro y darle las mantenciones requeridas para que permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento. Para lo anterior, declaró que el proyecto cuenta con 2 etapas, la primera de Urbanización (trazados, cierre perimetral, Preparación de redes, instalaciones eléctricas) y una segunda etapa que consiste en la construcción misma del proyecto. Además, adjuntó los permisos de ocupación otorgados por la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 100 de fecha 25 de febrero de 2019 y N° 103 de fecha 25 de febrero de 2019 y una carta de fecha 26 de agosto de 2019, que da cuenta del acercamiento a la Fundación para la Sustentabilidad del gavotín chico respecto a la ocupación de los sitios del predio fiscal.
- e. **Agreducam:** A través de la Resolución Exenta AFTA N° 80 de fecha 10 de julio de 2019 (Anexo 11) se envió el acta de fiscalización a "Asociación Gremial de dueños de Camiones de Calama AGREDUCAM" e "Inmobiliaria AGREDUCAM S.A." y, además, se solicitó que remitiera antecedentes respecto al proyecto que pretende desarrollar en los Loteos 4 y 5, de la manzana "A". A través de la carta s/n° recepcionada con fecha 30 de agosto de 2019 (Anexo 38) señaló que a través de sus dos filiales (Asociación Gremial de Dueños de Camiones Calama e Inmobiliaria Agreducam S.A.) destinará ambos sitios para el proyecto "Bodegaje, aparcamiento y Taller de Mantención" que será un centro de estacionamiento y aparcamiento, para la flota de camiones de carga en tránsito y transferencia de carga de mercancías que son llevadas a la Comuna de Mejillones. Para lo anterior, declaró que el proyecto consta de 3 etapas, la primera consiste en el cierre perimetral de los Loteos y la estabilización del suelo y la segunda es la urbanización del terreno, en cuanto a la implementación de servicios de Agua y Luz y finalmente, la etapa 3, para la habilitación de comedor, baños y duchas. Además, adjuntó los permisos de ocupación otorgados por la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 101 de fecha 25 de febrero de 2019 y N° 98 de fecha 25 de febrero de 2019, y una carta de fecha 26 de agosto de 2019, que da cuenta del acercamiento a la Fundación para la Sustentabilidad del gavotín chico respecto a la ocupación de los sitios del predio fiscal.
- f. **T-Metal:** A través de la Resolución Exenta AFTA N° 82 de fecha 10 de julio de 2019 (Anexo 13), se envió el acta de fiscalización a T-Metal. Y, además, se solicitó que remitiera antecedentes respecto al proyecto que pretende desarrollar en el Loteo 3, de la manzana "B". A través de la carta s/n° recepcionada con fecha 20 de agosto de 2019 (Anexo 34) adjuntó el permiso de ocupación otorgado por la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 104 de fecha 25 de febrero de 2019, en la cual en el "Resuelvo 3" indica que el proyecto que se desarrollará ahí consiste en "Centro Logístico y bodegaje en tránsito,

abocado al almacenaje, administración y despachos de carga general y graneles sólidos”, no entregando mayores detalles al respecto.

Contextualización de la Situación del Predio Fiscal:

De acuerdo con la información recabada, tanto en la actividad de fiscalización efectuada el día 9 de julio de 2019 (Anexo 09), como en el requerimiento de información realizado a la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Bienes Nacionales a través del Ord AFTA N° 122/2019 de fecha 01 de agosto de 2019 (Anexo 22), respondido a través del Ord. N° SE 02-003733/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 (Anexo 35), el sitio corresponde a un predio fiscal el cual se dividió en 8 loteos, los cuales cada uno cuenta con un permiso de ocupación, otorgado por la dicha SEREMI, para el desarrollo de diferentes proyectos, según el detalle que se entrega en la tabla 1 del presente Informe.

El predio fiscal completo tiene una superficie total de 329.321,56 m² y de acuerdo con lo indicado por Bienes Nacionales en su oficio Ord. N°: SE 02-003733/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 (Anexo 35), la agrupación de los aludidos industriales asumió el levantamiento topográfico del terreno y una propuesta de loteo bajo la figura de “*condominio tipo B*”, lo cual se constató en terreno el día 9 de julio de 2019 (Anexo 09), y conforme lo señalado por la empresa contratista encargada del levantamiento del cierre perimetral, Nuevo Horizonte EIRL, que además, lo corroboró a través de la carta s/n° de fecha 30 de agosto de 2019 (Anexo 39) en donde señaló que cada empresa contrató el servicio de levantamiento de muro en el loteo correspondiente, adjuntando las respectivas órdenes de compra y facturas.

Teniendo a la vista que los permisos de ocupación indicados en la tabla 1, utilizaban el plano informativo N° II00362 como referencia en la ubicación y superficie de cada loteo, a través del Ord. AFTA N° 143 de fecha 30 de agosto de 2019 (Anexo 40) se solicitó a la SEREMI de Bienes Nacionales, el envío del señalado plano informativo, el cual fue remitido por la SEREMI a través del Ord. N°: SE 02-004097/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019 (Anexo 41), constatándose que el predio fiscal corresponde a un proyecto de Loteo (Figura 2) y que cuenta además, con una vía de servicio interna, áreas verdes y equipamiento, lo que son consideradas obras de urbanización de acuerdo al artículo N° 134 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por lo cual se consideró abordar el predio completo como una Unidad Fiscalizable, llamada “Loteo Bienes Nacionales, Mejillones”, sin perjuicio de que cada loteo lo ocupen diferentes empresas con proyectos distintos.

Por otra parte, desde el punto de vista del Plano Regulador Comunal, el predio se encuentra en la zona “ZIB (Zona industrial Borde)” que su uso permite “Industria inofensiva, fabricas productoras y ensambladoras de partes y bienes; comercio minorista y mayorista, oficinas; equipamientos públicos de salud, seguridad, culto, alimentación, servicios; espacios públicos y fajas verdes” (Figura 03)

Por otra parte, se analizó el informe “Evaluación de los Sitios de Nidificación del Gaviotín Chico y sus Amenazas en la Región de Antofagasta” (Anexo 47), realizado por la sociedad de estudios ambientales y recursos de chile-SEARCH Ltda. que corresponde a un estudio de apoyo, que ha solicitado el Ministerio del Medio Ambiente el cual tiene por objetivo “*Caracterizar y evaluar los sitios de nidificación del Gaviotín Chico (Sternula lorata) en la Región de Antofagasta y proponer medidas de control y monitoreo de las principales amenazas sobre la especie*”. Dicho informe, identifica el sector de “Pampa Mejillones”, que abarca una superficie de 35,46 km² limita al Norte con punta Chacaya, al Sur con la Ruta B-262, al Este se encuentra la Ruta 1 y al Oeste con el acantilado costero y frente a éste, la bahía Mejillones del Sur, cobija al mayor número de ejemplares de gaviotín y nidos y es el área más importante para la reproducción de la especie, por lo cual se han adoptado medidas de protección como por ejemplo, la prohibición de ingreso de vehículos, o el desplazamiento de personas dentro del sitio durante la época reproductiva. En atención a lo anterior, a través del Ord. AFTA N° 119 de fecha 26 de julio de 2019 (Anexo 17), se solicitó a la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Antofagasta que remitiera el archivo “shp” que dieron origen a la generación del mapa de los sitios de nidificación del sector “Pampa Mejillones” con el objetivo de visualizar si el predio fiscal se encuentra efectivamente en el sitio reproductivo. Con fecha 30 de julio de 2019, a través del Ord. N° 396 dicha SEREMI remitió lo solicitado, permitiendo verificar que el predio fiscal ubicado en la intersección de la Ruta B-262 y Avda. Quinta Industrial, se encuentra dentro del área de nidificación del Gaviotín chico (Figura 4).

Finalmente, cabe hacer presente que todas las gestiones efectuadas por esta Superintendencia fueron informadas al Servicio Agrícola y Ganadero a través del Ord. AFTA 130 de fecha 19 de agosto de 2019. (Anexo 33)

Análisis de Tipología de Proyecto:

Para la realización del análisis, si el proyecto de Loteo realizado por Bienes Nacionales requiere o no ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se efectuó la revisión de cada una de las letras del artículo 3º D.S. N° 40/2012 “Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, las cuales tipifican los proyectos o actividades que deben someterse a evaluación y se concluyó lo siguiente:

1. Teniendo a la vista el análisis de los antecedentes recabados en el transcurso de la investigación efectuada por esta Superintendencia, tanto los remitidos por el Ministerio Bienes Nacionales como de la agrupación industriales y organismos del estado involucrados, en razón a que el predio fiscal completo corresponde a un proyecto de Loteo (Figura 2) y que cuenta además, con una vía de servicio interna, Áreas Verdes y Equipamiento, lo que son consideradas obras de urbanización de acuerdo al artículo N° 134 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por lo cual se abordó como una sola Unidad Fiscalizable llamada “Loteo Bienes Nacionales, Mejillones”, independiente de que cada loteo lo ocupen diferentes empresas con proyectos distintos. Se efectuó la revisión de cada una de los literales del artículo 3º D.S. N° 40/2012 “Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, se concluyó que el proyecto de Loteo del predio fiscal ubicado en la intersección de la ruta B-262 con Avda. Quinta Industrial reúne las características del literal g) del artículo 3º de dicho Reglamento, para su ingreso al SEIA, específicamente g.1.3. de acuerdo con el siguiente análisis:

“Artículo 3º letra g) “Proyectos de desarrollo urbano turístico en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados estratégicamente de conformidad a lo establecido en el párrafo 1bis del Título II de la Ley. Se entenderá por planes a los instrumentos de planificación territorial.

g.1. Se entenderá por proyectos de desarrollo urbano aquellos que contemplen obras de edificación y/o urbanización cuyo destino sea habitacional, industrial y/o de equipamiento, de acuerdo a las siguientes especificaciones: (...)

g.1.3. Urbanizaciones y/o Loteos con destino industrial de una superficie igual o mayor a treinta mil metros cuadrados (30.000 m²).”

Se realizaron dos solicitudes de información a la Municipalidad de Mejillones, a través de los Ord. AFTA N° 106 de fecha 10 de julio de 2019 (Anexo 14) y Ord. AFTA N° 120 de fecha 26 de julio de 2019 (Anexo 18), y se verificó que el proyecto se encuentra emplazado en una Zona Industrial de acuerdo con el Plan Regulador Comunal (ZIB), el cual no ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) señalada en el párrafo 1bis del Título II de la Ley de bases, lo anterior conforme lo señaló la Municipalidad de Mejillones a través del Ord. N° 96 de fecha 30 de julio de 2019 (Anexo 20). Por lo cual este punto cumple con el primer acápite del literal.

El predio tiene una superficie de 39,1 has y fue dividido por Bienes Nacionales y posteriormente, se lo entregó a un grupo de industriales conformado por ocho empresas para el desarrollo de diferentes proyectos, a través de permisos de ocupación transitoria (tabla 1) los cuales están sujetos a renovarse condicionado a que la agrupación debe hacerse cargo de tramitar la totalidad de los permisos según lo declarado por la SEREMI de Bienes Nacionales a través del Ord. SE 02-003733/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 (Anexo 35).

Además, la SEREMI de Bienes Nacionales solicitó a la agrupación de industriales que trabajaran directamente con la Dirección de obras Municipales (DOM), a quien se le consultó si han ingresado tramitaciones de dichos permisos, a través del Ord. AFTA N° 123 del 01 de agosto de 2019 (Anexo 23), señalando dicho

Municipio que no cuenta con antecedentes respecto a tramitaciones de los permisos relacionados con el Loteo que se encuentra ubicado en la intersección Ruta B-262 con Avda. Quinta Industrial, Comuna de Mejillones (Ord. N° 98 de fecha 2 de agosto de 2019 adjunto en Anexo 24).

En lo que respecta a lo indicado en el literal g.1.3. *"Urbanizaciones y/o Loteos con destino industrial de una superficie igual o mayor a treinta mil metros cuadrados (30.000 m²)*, luego del análisis de los antecedentes a la vista, esta Superintendencia concluyó que el predio fiscal proyectado en el Plano informativo N° II00362 da cuenta de un proyecto de “Urbanización” y “Loteo” dado que la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N° 458/1976) en el artículo 65° define *“b) Loteos de terrenos, condicionados a la ejecución de obras de urbanización, incluyendo como tales la apertura de calles y formación de nuevos barrios o poblaciones; c) Urbanización de loteos existentes, cuyas obras de infraestructura sanitaria y energética y de pavimentación no fueron realizadas oportunamente. El proceso de transferencia de los terrenos estará sujeto a que el propietario de los mismos cumpla con los requisitos que se determinan en el Párrafo 4°, Capítulo II, del Título III de esta ley, y en su Ordenanza General.”* Y, además, según lo ha reconocido la SEREMI de Bienes Nacionales, la cual a través de su Ord. SE 02-003733/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 (Anexo 35) en el cual declaró *“Estos permisos están asociados a expedientes de postulación por parte de la Seremi de Bienes Nacionales a los integrantes de la agrupación y con la condición de que las mismas entidades solicitantes se hicieran cargo de un Proyecto de Loteo y todos los permisos que ello implica. (...) En ese entendido, la agrupación asumió el levantamiento topográfico del terreno y una propuesta de loteo bajo la figura de “condominio tipo B”, sugerida esta última idea por la Seremi de Bienes Nacionales de Antofagasta”*. Por lo que dicha SEREMI reconoce el proyecto de Loteo.

Por otra parte, la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcción (Decreto N° 47/1992) en su artículo 2.2.1. establece *“Se entiende por urbanización la ejecución o ampliación de las obras de infraestructura y ornato señaladas en el artículo 134 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que se ejecutan en el espacio público existente, al interior de un predio en las vías contempladas en un proyecto de loteo, o en el área del predio que estuviere afecta a utilidad pública por el Instrumento de Planificación Territorial respectivo”*, y según lo indica el Plano informativo, el Loteo considera una vía interna, áreas verdes y equipamiento y además, la agrupación de industriales señalaron que una de las etapas consideradas en su proyecto es la urbanización de éste, en cuanto a la instalación de tendido eléctrico y sistema de alcantarillado y agua potable. (literales d y e del presente informe).

Por lo tanto, conforme con el análisis realizado, se concluyó que las actividades asociadas al predio fiscal que se encuentra ubicado en la intersección Ruta B-262 con Avda. Quinta Industrial, Comuna de Mejillones, reúne las características de ser un proyecto de “Urbanización” y “Loteo”, con una superficie superior a los 30.000 m², tipificado en el literal g.1.3., por lo que debe ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA).

Registro

Nº	Sitio	Usuario	Resolución Permiso de Ocupación	Superficie	Estado
1.	Lote 1, Manzana A.	Intersea Supply Ltda.	SEREMI ¹ Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 55 de fecha 30 de enero de 2019 ² .	47.807,86 m ²	Caducó con fecha 30 de julio de 2019.
2.	Lote 2, Manzana A.	Agretrans Cia. Ltda.	SEREMI Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 100 de fecha 25 de febrero de 2019 ² .	47.115,11 m ²	Caducó con fecha 25 de agosto de 2019.
3.	Lote 3, Manzana A.	Agretrans El Loa	SEREMI Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 103 de fecha 25 de febrero de 2019 ² .	48.053,56 m ²	Caducó con fecha 25 de agosto de 2019.
4.	Lote 4, Manzana A.	Inmobiliaria Agreducam	SEREMI Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 101 de fecha 25 de febrero de 2019 ² .	47.174,09 m ²	Caducó con fecha 25 de agosto de 2019.
5.	Lote 5, Manzana A.	Agreducam	SEREMI Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 98 de fecha 25 de febrero de 2019 ² .	45.506,66 m ²	Caducó con fecha 25 de agosto de 2019.
6.	Lote 1, Manzana B.	Villegas Hermanos	SEREMI Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 99 de fecha 25 de febrero de 2019 ² .	31.470,26 m ²	Caducó con fecha 25 de agosto de 2019.
7.	Lote 2, Manzana B.	Servicios DGT Spa.	SEREMI Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 102 de fecha 5 de febrero de 2019 ² .	31.471,26 m ²	Caducó con fecha 5 de agosto de 2019.
8.	Lote 3, Manzana B.	T-Metal	SEREMI Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 104 de fecha 5 de febrero de 2019 ² .	30.723,76 m ²	Caducó con fecha 5 de agosto de 2019.

¹ SEREMI: Secretaría Regional Ministerial.

² Documento adjunto en Ord. N°: SE 02-003733/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 (Anexo 35)

Tabla 1. (Elaborada en base a la información otorgada por Bienes Nacionales, Ord. SE N° 02-003733 de fecha 22 de agosto de 2019)

Descripción: Permisos de Ocupación de cada Loteo del Predio fiscal.

Registro

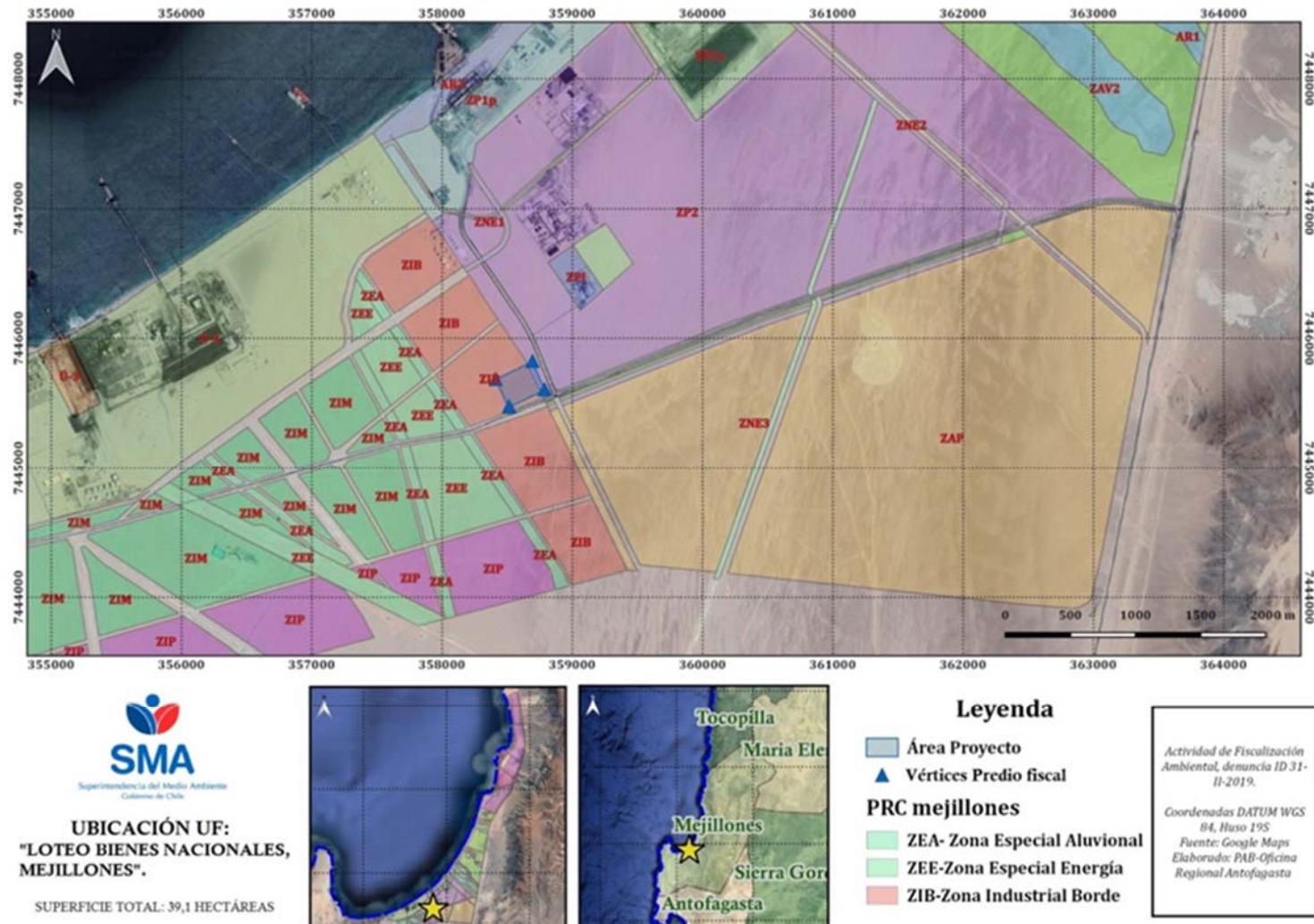
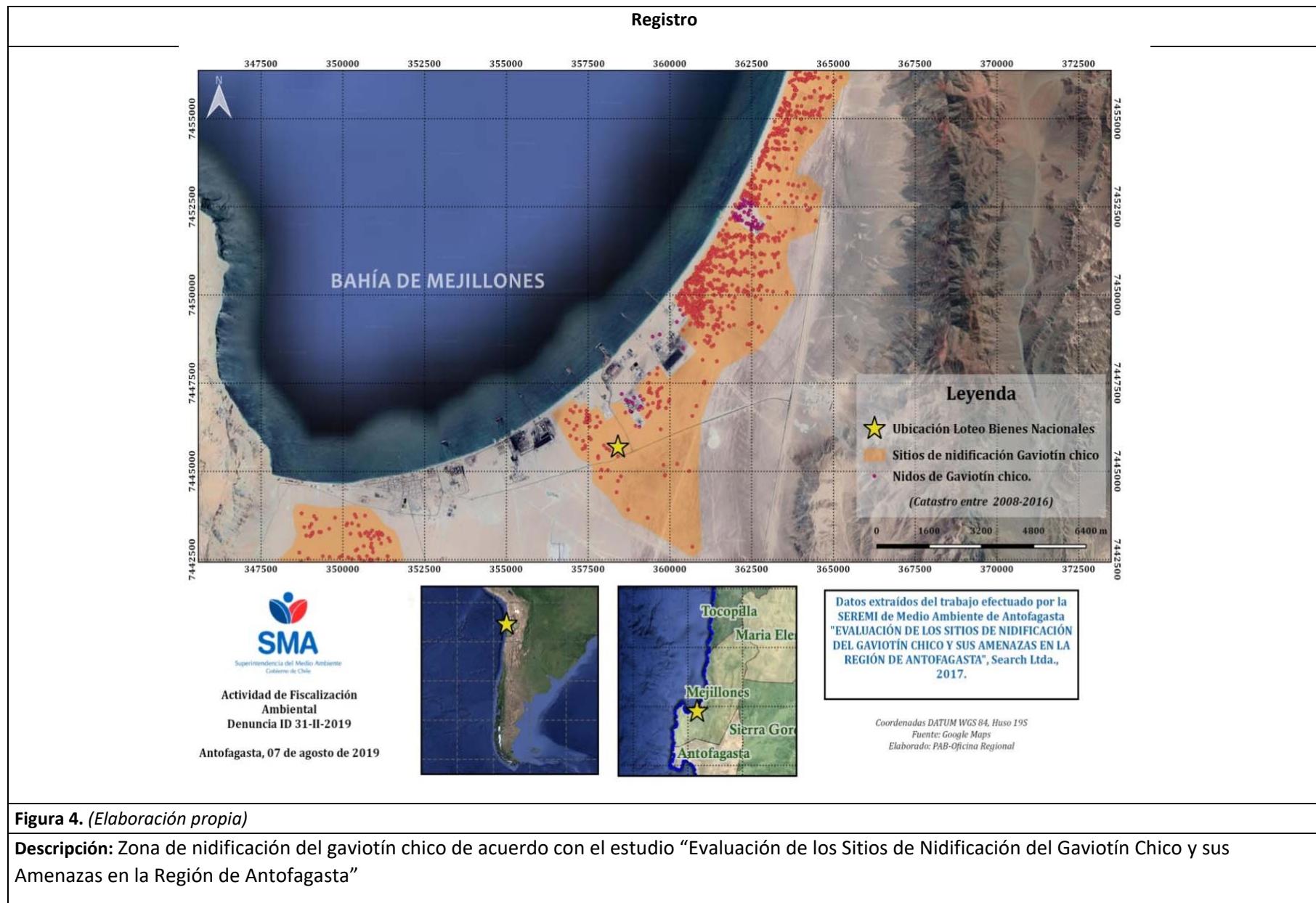
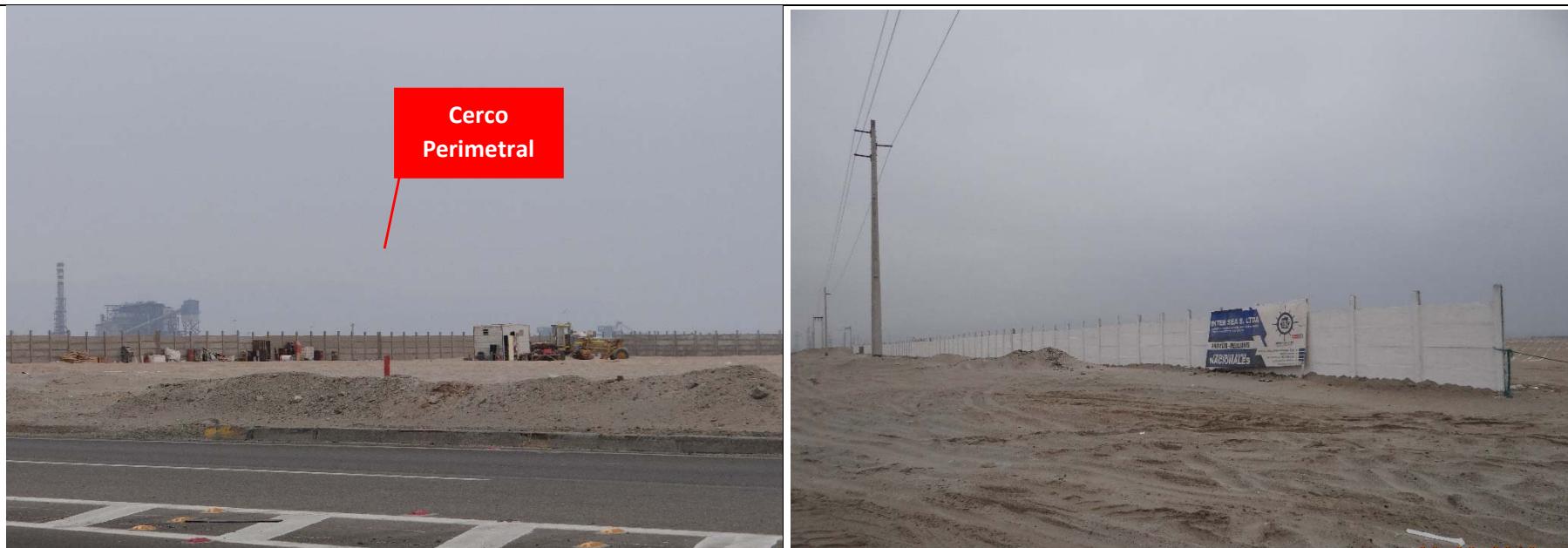


Figura 3. (Elaboración propia)

Descripción: Ubicación del proyecto en el Plan Regulador Comunal.



Registros



Fotografía 1.	Fecha: 09-07-2019	Fotografía 2.	Fecha: 09-07-2019
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.445.687	Este: 358.411	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19
Descripción del medio de prueba: Cerco perimetral construido.		Descripción del medio de prueba: Cerco perimetral construido.	

Registros			
			
Fotografía 3.	Fecha: 23-09-2019		Fotografía 4.
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.446.164	Este: 358.572	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19
Descripción del medio de prueba: Presencia de Maquinaria y ejecución de trabajos en el sitio ubicado en la intersección de la Ruta B-262 y Avda. Quinta Industrial, aludido en las denuncias señaladas.		Descripción del medio de prueba: Nido "C-04" de <i>Sternula lorata</i> (Gavotín chico), con dos huevos en su interior.	

Registros			
			
Fotografía 5.	Fecha: 23-09-2019	Fotografía 6.	Fecha: 23-09-2019
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 7.445.630	Este: 358.067	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19
Descripción del medio de prueba: Nido “C-03” de <i>Sternula lorata</i> (Gavotín chico), con dos huevos en su interior.	Descripción del medio de prueba: Camioneta de la empresa contratista detenida cerca del nido C-03.		

6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, se puede constatar que el proyecto denominado “Loteo Bienes Nacionales, Mejillones”, de la SEREMI de Bienes Nacionales, atendido su proyecto de Loteo con destino industrial de 39,1 hectáreas, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nº Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1	<p>“Artículo 3º RSEIA, letra g) “Proyectos de desarrollo urbano turístico en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados estratégicamente de conformidad a lo establecido en el párrafo 1bis del Título II de la Ley. Se entenderá por planes a los instrumentos de planificación territorial.</p> <p>g.1. Se entenderá por proyectos de desarrollo urbano aquellos que contemplen obras de edificación y /o urbanización cuyo destino sea habitacional, industrial y/o de equipamiento, de acuerdo a las siguientes especificaciones: (...)</p> <p>g.1.3. Urbanizaciones y/o Loteos con destino industrial de una superficie igual o mayor a treinta mil metros cuadrados (30.000 m²).”</p>	<p>El predio fiscal que se encuentra ubicado en la intersección Ruta B-262 con Avda. Quinta Industrial, Comuna de Mejillones, el cual no fue sometido a Evaluación Ambiental Estratégica, reúne las características de ser un proyecto de “Urbanización” y “Loteo”, con una superficie superior a los 30.000 m², tipificado en el literal g.1.3. del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo indica el Plano informativo, entregado por la SEREMI de Bienes Nacionales, el Loteo considera una vía interna, áreas verdes y equipamiento y además, la agrupación de industriales señaló que una de las etapas consideradas en el proyecto es la urbanización de éste, en cuanto a la instalación de tendido eléctrico y sistema de alcantarillado y agua potable.</p>

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Denuncia ID 31-II-2019 (Denuncias 49-II-2019, 50-II-2019 y 51-II-2019 son réplicas de la ID 31-II-2019)
2	Resolución Exenta AFTA N° 68 de fecha 10 de junio de 2019.
3	Resolución Exenta AFTA N° 69 de fecha 10 de junio de 2019.
4	Resolución Exenta AFTA N° 70 de fecha 10 de junio de 2019.
5	Intersea Supply Ltda. Carta s/n° de fecha 17 de junio de 2019.
6	Anexos Carta s/n° de fecha 17 de junio de 2019.
7	Proquiel Carta s/n° de fecha 17 de junio de 2019.
8	Soinvier Carta s/n° de fecha 17 de junio de 2019.
9	Acta de Fiscalización Ambiental de fecha 09 de julio de 2019.
10	Resolución Exenta AFTA N° 79 de fecha 10 de julio de 2019.
11	Resolución Exenta AFTA N° 80 de fecha 10 de julio de 2019.
12	Resolución Exenta AFTA N° 81 de fecha 10 de julio de 2019.
13	Resolución Exenta AFTA N° 82 de fecha 10 de julio de 2019.
14	Ord. AFTA N° 106 de fecha 10 de julio de 2019.
15	Intersea Supply Ltda. Carta s/n° de fecha 18 de julio de 2019.
16	Anexos Carta s/n° de fecha 18 de julio de 2019.
17	Ord. AFTA N° 119 de fecha 26 de julio de 2019.
18	Ord. AFTA N° 120 de fecha 26 de julio de 2019.
19	Resolución Exenta AFTA N° 92 de fecha 29 de julio de 2019.
20	Municipalidad de Mejillones Ord. N° 96 de fecha 30 de julio de 2019.
21	SEREMI Medio Ambiente, Ord. N° 396 de fecha 30 de julio de 2019.
22	Ord. AFTA N° 122 de fecha 01 de agosto de 2019.
23	Ord. AFTA N° 123 de fecha 01 de agosto de 2019.
24	Municipalidad de Mejillones Ord. N° 98 de fecha 02 de agosto de 2019.
25	Intersea Supply Ltda. Carta s/n° de fecha 05 de agosto de 2019.
26	Anexos Carta s/n° de fecha 05 de agosto de 2019.
27	Resolución Exenta AFTA N° 95 de fecha 12 de agosto de 2019.
28	Fundación para la Sustentabilidad del Gaviotín chico, carta s/n° de fecha 13 de agosto de 2019.

29	Resolución Exenta AFTA N° 98 de fecha 14 de agosto de 2019.
30	Resolución Exenta AFTA N° 99 de fecha 14 de agosto de 2019.
31	Ord. AFTA N° 129 de fecha 16 de agosto de 2019.
32	Resolución Exenta AFTA N° 100 de fecha 16 de agosto de 2019.
33	Ord. AFTA N° 130 de fecha 19 de agosto de 2019.
34	T-Metal Carta s/n° de fecha 22 de agosto de 2019.
35	Bienes Nacionales Oficio Ord. N° SE02-003733/2019 de fecha 22 de agosto de 2019.
36	Intersea Supply Ltda. Carta s/n° de fecha 27 de agosto de 2019.
37	Agretrans El Loa Carta s/n° de fecha 30 de agosto de 2019.
38	Agreducam Carta s/n° de fecha 30 de agosto de 2019.
39	Nuevo Horizonte EIRL Carta s/n° de fecha 30 de agosto de 2019.
40	Ord. AFTA N° 143 de fecha 30 de agosto de 2019.
41	Bienes Nacionales Oficio Ord. N° SE02-004097/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019.
42	Fundación para la Sustentabilidad del Gaviotín chico, carta s/n° de fecha 13 de septiembre de 2019.
43	Acta de Fiscalización Ambiental de fecha 23 de septiembre de 2019.
44	Ord. AFTA N° 151 de fecha 24 de septiembre de 2019.
45	Ord. AFTA N° 152 de fecha 24 de septiembre de 2019.
46	Notificaciones Personales
47	Informe “EVALUACIÓN DE LOS SITIOS DE NIDIFICACIÓN DEL GAVIOTÍN CHICO Y SUS AMENAZAS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, Search Ltda.